

Por presentados los Documentos
que se debieran, Dere a esta paz
de los testimonios que pidere, como
tambien de testamento a D^a Mag
dalena suarnaban, con citacion
del Procurador Mamel Suarez
Lima, y Feb^o 12 de 1811 — y en defecto de
razones Poder el Proc^o Suarez con la del r. Proc^o Gen^l
Salazar

Proveydo, y firmado por el r. D. Andres de Sa
lazar Alc. Ordin. de esta ciudad, y su Jurisdicci
on por su Mag^o en el dia de su fecha

Antemi

Jose Maria de la Borja
Alc. Ten. el r. Mag^o del Exmo. Con^o

En Lima, y Feb^o diez e siml ochocientos onze, ci
te para lo que se manda en el Dec^o antesi
or al Proc^o D. Man. Suarez, quien me dijo
que no era tal Proc^o el r. Marguer de
la conquista doy fee

Borja

En conformidad de lo expuesto en la dilig^a ante
cedente, cite para lo que se manda en el
mismo Dec^o al r. D. Magna Lio de Oxne, y
Mironer, Regidor, y Proc^o Gen^l de esta ciu
dad en supieron a doy fee

Borja